

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 17/1961**

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno**, reunido en Acuerdo Extraordinario del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de su titular, doctor SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, y los señores Vocales, doctores SERGIO GUERRA y ROBERTO LUIS MARTÍNEZ, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el señor Oficial de Justicia de la 3ra. Circunscripción Judicial, D. DAVID NOGUEYRA (h), en expediente n° 252/961, solicita se contemple la situación que se plantea con respecto a la retribución que le asigna el Presupuesto en vigencia, ya que sobre un neto de \$ 11.976,00 m/n que percibía en 1960, cobra solamente en la actualidad, con el reajuste de las remuneraciones, \$ 11.310,00 m/n, es decir una diferencia en menos de \$ 666,00 m/n.

II. Que siendo real esa situación, lo que en principio podría violar lo dispuesto por el art. 130 de la Constitución de la Provincia, Corresponde que este Superior Tribunal estudie el caso particular que se plantea, a objeto de darle una adecuada solución.

III. Que no pudiendo llegar los alcances del art. 8° de la Ley de Presupuesto N° 185 a los señores Oficiales de Justicia, por cuanto se ha tenido en cuenta al sancionarlo, de manera especial, la carencia de profesionales dentro del territorio de la Provincia y la necesidad de la radicación en ella de los que se trasladen para integrar los cuadros del Poder Judicial, ni estando dentro de las atribuciones del Cuerpo fijar los sueldos de sus agentes, lo que es de incumbencia exclusiva del Poder Legislativo, se estima la conveniencia de propiciar, en oportunidad del reajuste de partidas a efectuarse dentro del próximo período de sesiones, un aumento en la retribución de los señores Oficiales de Justicia, con retroactividad al 1° de enero del año actual, a objeto de salvar el inconveniente que señala la presentación del señor NOGUEYRA.

Por ello,

#### **EI SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Propiciar ante la H. Legislatura de la Provincial, en oportunidad del reajuste de las partidas del Presupuesto en vigencia durante el próximo período ordinario de sesiones, un aumento en la remuneración de los señores Oficiales de Justicia del Poder Judicial de la Provincia, a contar del 1° de enero del año actual, en forma que su retribución no resulte inferior a la que percibían durante el ejercicio de 1960.

2°) Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, hágase saber a los interesados, y resérvense los actuados en la Dirección de Administración hasta la oportunidad señalada en el apartado anterior.

#### **Firmantes:**

**FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ- MARTÍNEZ - Juez STJ.  
BERNI - Secretario STJ.**